**ICFES DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 2993 Fecha Solicitud 02-ENE-18

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.
**Descripción:** ESTUDIO PREVIO STEFFI RODRÍGUEZ

**ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

La Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece: *"ARTÍCULO 76: Control disciplinario interno. Toda entidad u organismo del Estado, con excepción de las competencias de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, deberá organizar una unidad u oficina del más alto nivel, cuya estructura jerárquica permita preservar la garantía de la doble instancia, encargada de conocer y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra sus servidores. Si no fuere posible garantizar la segunda instancia por razones de estructura organizacional conocerá del asunto la Procuraduría General de la Nación de acuerdo a sus competencias" (...).* El Decreto 5014 de 2009, en su artículo 15 establece como una de las funciones de la Secretaría General del ICFES: *"5. Dirigir, y coordinar lo relacionado con la primera instancia de los procesos disciplinarios de los servidores de la empresa, de conformidad con las normas vigentes".*

De conformidad con lo anterior, se tiene que el buen ejercicio de la función disciplinaria interna, requiere tanto de recursos físicos y financieros, como del aprovisionamiento de suficiente personal calificado, a efectos de mostrar un buen resultado derivado del debido control de la conducta oficial de los servidores públicos. En este sentido, resulta evidente que el número actual de procesos con que cuenta la Oficina de Control Disciplinario, revela la necesidad de contar con personal calificado con el que se pretende el cumplimiento de los términos disciplinarios y la alta calidad en la emisión de autos y fallos disciplinarios.

Bajo estas premisas, la mejor manera de resolver la necesidad anteriormente planteada es la contratación de un profesional en Derecho que permita el mejoramiento de la gestión a cargo de los funcionarios encargados del control disciplinario, como quiera que actualmente no es posible vincular funcionarios de planta.

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas a **EL** ICFES, la cual esta soportada con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano en relación con el número de personal vinculado a la Secretaría General, estableciéndose de esta forma la insuficiencia en el personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley y, por tanto, se requiere la contratación de un profesional en Derecho, correspondiente a la Categoría de Contratista, para la Oficina de Control Disciplinario, quien deberá apoyar en el funcionamiento y demás actividades inherentes a los deberes funcionales del Despacho para brindar sus servicios profesionales prestando apoyo con el objeto de fortalecer la gestión e imagen de la entidad en las funciones de los servidores públicos responsables del control disciplinario.

| | |
|---|---|
| OBJETO | Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaría General del ICFES en los temas disciplinarios que le sean asignados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO | Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III Nivel 1 de la Circular No. 18 de 2017.<br>1.TP |
| OBLIGACIONES CONTRATISTA | 1. Apoyar en la sustanciación de actos administrativos que se requieran, en desarrollo del proceso disciplinario, dentro del término legal.<br>2. Apoyar en la realización del seguimiento y control de las actividades y de los términos de los procesos disciplinarios de la Secretaría General de **EL ICFES**.<br>3. Actualizar la información que deba registrarse en la base de datos de los procesos disciplinarios.<br>4. Apoyar a la Secretaría General, en la verificación de los actos de notificación que se requieran en los diferentes procesos disciplinarios.<br>5. Apoyar a la Secretaría General en la organización de los expedientes disciplinarios.<br>6. Atender los requerimientos de las personas interesadas en los expedientes disciplinarios, realizando el préstamo de los mismos bajo estricta custodia y dentro del horario de 8:00 am y 5:00 pm.<br>7. Elaborar, dentro del término legal, los proyectos de respuesta a peticiones y consultas en los asuntos que le sean asignados por el supervisor del contrato.<br>8. Apoyar en la ejecución de las propuestas de sensibilización que sean establecidas en materia disciplinaria. |

9. Presentar informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
10. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
11. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General de **EL ICFES** o sin requerimiento de autoridad competente.
12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a **EL ICFES** para que se adopten las medidas necesarias.
13. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
14. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
15. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
16. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por **EL ICFES** mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
17. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

SUPERVISOR

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista serán ejercidas por la Secretaria General del ICFES, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con EL CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
5. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
6. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular No. 21 de 2015 de EL ICFES, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales y apoyo a la gestión, para la vigencia 2018 y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado, particularmente con el perfil de la señora STEFFI RODRÍGUEZ PÁEZ.

El mencionado contratista acredita ser profesional en Derecho, egresado de la Universidad Externado de Colombia. De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación.

En consecuencia, se tendrá asignado para esta contratación un valor de referencia que no excede lo estipulado en la Categoría III Nivel 1 de la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 18 de 2017|, en este sentido, hasta 6.2 SMMLV, razón por lo cual, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000) incluido IVA.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

La identificación de los riesgos corresponde a los adjuntos en la matriz de riesgos. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberáconstituir y remitir a **EL ICFES** unapóliza de seguro que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del contrato a favor del

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, N.I.T. 860.024.301-6, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y que deberá contener un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000), los cuales incluyen IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato. Este valor no incluye los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato, los cuales serán reconocidos y pagados de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 675 de 2015, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en doce (12) pagos mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/C ($3.000.000) IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte de EL ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas en la Circular 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato.

PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO**

| Producto | Nombre | Total | Fecha Entrega |
|---|---|---|---|
| 211110002 | Actividades profesionales de apoyo administrativo | 36.000.000 | 04-ENE-18 |

**ICFES RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA | REVISÓ ÁREA TÉCNICA |
|---|---|
| **Nombre: DAVID FELIPE RODRÍGUEZ BASTIDAS**<br>ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES | **Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**<br>SECRETARIA GENERAL |
| Firma | Firma |

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes

| INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES<br>INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA | | |
|---|---|---|
| IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA | FECHA DE INVITACIÓN: 02/01/2018 |

Bogotá D.C

Señora:

**STEFFI RODRÍGUEZ PÁEZ**

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

**OBJETO**

Prestar servicios personales para apoyar la revisión y corrección de estilo de los instrumentos de evaluación, documentos, reportes, informes y estudios generados por la Subdirección de Producción de Instrumentos.

**VALOR DEL CONTRATO**

TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR**

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

**PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:**

Hasta el 05 de enero de 2018

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

**NOTA:**

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**
**ORDENADORA DEL GASTO**

**Elaboró:** David Felipe Rodríguez. – Abogado